



CORPONOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
CORPONOR

Resolución No. 00125 de 29 MAR 2016

"Por la cual se aprueba la adopción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción, vigencia 2016 de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1474 de 2011, en el artículo 73. Plan anticorrupción y atención al ciudadano hace referencia que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; dicha estrategia contemplará entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción de la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que, El Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República, en el cual se consolida y deroga el Decreto 2641 de 2012, en los Arts. 2.1.4.1 y siguientes señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que, El Decreto 124 de 2016, "Por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" Los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción" hacen parte integral del presente decreto. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año. Parágrafo Transitorio. Para el año 2016, las entidades tendrán hasta el 31 de marzo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que, la Corporación tiene establecido el procedimiento para la elaboración y control de documentos del sistema de gestión, mediante el cual se tiene establecido el documento descriptivo MPG-06-D-02 PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, asociado al proceso de GESTIÓN ESTRATÉGICA y el formato MPE-01-F-03-3 MATRIZ MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, asociado al proceso CONTROL, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN,

Que, conforme a lo anterior la Subdirección de Planeación y Fronteras ha liderado el proceso de construcción y actualización del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, con sus correspondientes anexos y MATRIZ MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN para la vigencia 2016, siguiendo los lineamientos establecidos por la normatividad vigente sobre la materia.

Resolución N° - 00 125 de 29 MAR 2016

"Por la cual se aprueba la adopción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción, vigencia 2016 para la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adopción del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, con sus correspondientes anexos y MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, vigencia 2016 para la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR.

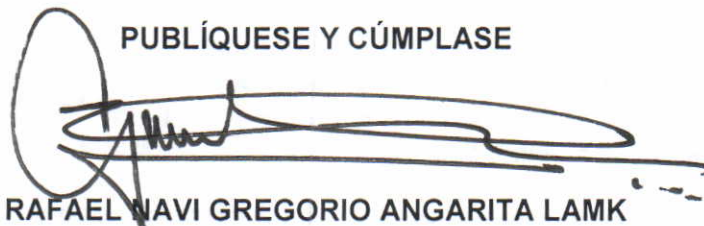
ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustes y modificaciones del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Mapa de Riesgos de Corrupción: Después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias, en este caso deberá dejarse por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas.

ARTÍCULO TERCERO: Para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano los líderes de proceso junto con su equipo de trabajo, son los responsables del cumplimiento de las acciones definidas para la vigencia 2016.


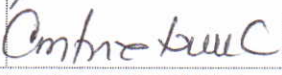
ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO. El seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción, será realizado por la Oficina de Control Interno, en los periodos definidos para tal fin, con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto, 31 de diciembre. El seguimiento se publicara en la página web, en el Menú Transparencia y Acceso a la Información, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero.

ARTICULO QUINTO: PUBLICACIÓN. Publicar lo resuelto en el presente acto administrativo Y documentos anexos en la página web de la Corporación, menú transparencia y acceso a la información.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
DIRECTOR GENERAL**

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento	Melva Yaneth Álvarez Vargas – Subdirectora de Planeación y Fronteras	
Elaboró:	Nombres y apellidos de quien(es) proyecta(n) o elabora(n) del documento	Hilda Cristina Torres Castellanos – Profesional Especializada – Subdirección de Planeación y fronteras	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.